

RESOLUCION N° _____/2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

19 NOV. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33484, de fecha 12 de noviembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 16 de noviembre de 2020;
3. Cambio de Razón Social N° Folio: 2013334798, de fecha 20 de octubre de 2020, emitida por el Seremi de Salud, Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de septiembre de 2020;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754407**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 887**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA GUILLERMINA DEL CARMEN RAMOS PERALTA E.I.R.L.**, Rut **77.203.859-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de septiembre de 2020;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Moisés Andrade Ortega
MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/KMM/sma
18/11/2020

1716813